



SESION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 241/05
15 de setiembre de 2005
9:15 a.m.

En Lima, siendo las 09:15 horas del día 15 de setiembre del año 2005 se reunieron en la sede institucional del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL -, ubicada en Calle de la Prosa 136, San Borja, el señor Edwin San Román Zubizarreta y los señores César Fuentes Cruz, Daniel Adolfo Córdova Cayo y Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo, miembros del Consejo Directivo.

Bajo la Presidencia del señor Edwin San Román Zubizarreta se dio inicio a la Sesión N° 241 del Consejo Directivo, que contó además con la presencia del señor Jaime Cárdenas Tovar, Gerente General, del señor Gerardo Soto Carrillo, Gerente Legal encargado y de la señora María Arellano Arellano, Secretaria encargada del Consejo Directivo.

El Presidente hizo mención a los demás miembros del Consejo que, tal como lo había hecho saber el señor José Ignacio Távara Martín, su inasistencia a la presente sesión se encontraba justificada por el viaje que debió realizar fuera de Lima para participar en el Taller de Planeamiento Estratégico Institucional 2000 - 2010, organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú.

I. APROBACIÓN DE ACTA

Los miembros del Consejo Directivo aprobaron el acta de la sesión N° 240.

II. DESPACHO

- II.1. Oficio N° 261-2005-MTC/03 remitido por Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 22 de agosto de 2005, sobre el proyecto "Servicio de Banda Ancha para el Sector Rural".
- II.2. Carta TM-925-A-551-05 remitida por Telefónica Móviles S.A. el 23 de agosto de 2005, que solicita prórroga para la presentación de comentarios al proyecto de Resolución que fija los cargos de terminación móvil.
- II.3. Oficio N° 698-2005-MTC/03.01 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 23 de agosto de 2005, sobre proyecto de norma que establece modificaciones referidas al intercambio de información en el Plan Técnico Fundamental de Señalización.
- II.4. Telefax remitido por la Unión Internacional de Telecomunicaciones el 25 de agosto de 2005, sobre invitación al Expert Steering Committee on the Module for Competition, Interconnection and Pricing.

Handwritten signatures and initials:
 M.
 P.
 S.
 WA
 CS



- II.5. Oficio Múltiple N° 003-2005-VIVIENDA-VMCS/DNC remitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento el 25 de agosto de 2005, sobre invitación a integrar el Comité Especializado de las Normas Técnicas de "Obras de Suministro de Energía y Comunicaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- II.6. Recurso de Apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. el 25 de agosto de 2005, contra la Carta C.586-GG-GPR/2005 que deniega la solicitud de aprobación de nuevos planes tarifarios.
- II.7. Oficio N° 113/2005/CPA-INM/PROINVERSIÓN remitido por PROINVERSIÓN el 26 de agosto de 2005, sobre adjudicación del predio "La Constancia" ubicado en Lambayeque.
- II.8. Carta s/n remitida por L.A. & C. SISTEMAS S.A. el 26 de agosto de 2005, que solicita se emita resolución tarifaria de fijación de cargo piso de terminación en el país para llamadas entrantes de larga distancia internacional.
- II.9. Carta s/n remitida por Gilat To Home Perú S.A. el 26 de agosto de 2005, sobre procedimiento de oficio para la revisión de las comunicaciones locales y de larga distancia nacional originadas o terminadas en zona urbana y terminadas u originadas en zona rural.
- II.10. Carta GL-746/05 remitida por Nextel del Perú S.A. el 31 de agosto de 2005, sobre publicación de información referida a estudio de costos para el cargo de terminación en redes móviles.
- II.11. Oficio N° 273-2005-MTC/03 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 02 de setiembre de 2005, sobre resolución que aprobó transferencia de las concesiones otorgadas a Telefónica Móviles S.A.C.
- II.12. Cart-003-2005 remitida por Avantec S.A.C. - Rural Telecom S.A.C. dirigida a PROINVERSIÓN el 05 de setiembre de 2005, sobre "Proyecto de Acceso a Internet en capitales de distrito del Perú - Primera Etapa".
- II.13. Cart-004-2005 remitida por Avantec S.A.C. - Rural Telecom S.A.C. dirigida a PROINVERSIÓN el 05 de setiembre de 2005, sobre supuesto impedimento de contratar con el estado.
- II.14. Carta C. 676-GG/2005 dirigida al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 02 de setiembre de 2005, sobre proyectos de decretos que modifican Lineamientos de Política de Apertura del Mercado de Telecomunicaciones y T.U.O. del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones.
- II.15. Oficio N° 277-2005-MTC/03 remitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones el 6 de setiembre de 2005, solicitando información sobre Proyecto de Resolución que modifica la norma de imputación.

My

So

P
 J
 A
 W
 A
 S



- II.16. Oficio N° 1905-2005-YLA/CR remitido por el Congreso de la República el 6 de setiembre de 2005 sobre supuestos planes tarifarios discriminatorios para usuarios del servicio de telefonía.
- II.17. Oficio Circular N° 017-2005-PD-OSITRAN remitido por OSITRAN el 7 de setiembre de 2005 sobre Comentarios al Proyecto de Ley que crea la Superintendencia de los Organismos Reguladores de los Servicios Públicos.
- II.18. Oficio Múltiple N° 0009-2005-DP/ASP remitido por la Defensoría del Pueblo el 7 de setiembre de 2005, sobre invitación al Foro "La Defensoría del Pueblo y los Servicios Públicos. Derechos de los Consumidores".
- II.19. Oficio N° 059-2005-2006-CODECO/CR remitido por el Congreso de la República el 8 de setiembre de 2005, solicitando opinión sobre Proyecto de Ley referido al pago de recibos por servicios de agua, luz, teléfono, cable e Internet.
- II.20. Carta GGR-125-A-014-05 remitida por el Telefónica del Perú S.A.A. el 8 de setiembre de 2005, sobre Laudo que resuelve el procedimiento para la determinación del factor de productividad aplicable para el periodo 2001-2004.
- II.21. Cartas Nos. C.330-PD.GPR.GF/2005 y C.331-PD.GPR.GF/2005 dirigidas al Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos y al Presidente de la Comisión de Transportes y Comunicaciones respectivamente, el 5 de setiembre de 2005, sobre Proyecto de Ley que promueve la descentralización de los servicios de telecomunicaciones.
- II.22. Oficio N° 871-2005-SUNASS-070 remitido por SUNASS el 5 de setiembre de 2005, sobre invitación al Foro: "Regulación de Tarifas de Agua Potable: buscando la sostenibilidad de la EPS".
- II.23. Carta s/n remitida por un miembro del Consejo Directivo el 8 de setiembre de 2005 sobre reunión sostenida con funcionario de Avantec S.A.C..
- II.24. Oficio N° 1968-2005/YLA-CR remitido por el Congreso de la República el 12 setiembre de 2005, sobre activación de teléfonos celulares.
- II.25. Escrito remitido por Telefónica del Perú S.A.A. el 9 de setiembre de 2005, sobre precisiones al recurso de apelación interpuesto contra la Carta N° 586-GG-GPR/2005.
- II.26. Carta GGR-651-A-481-2005 remitida por Telefónica del Perú S.A.A. el 12 de setiembre de 2005, sobre Pruebas de Imputación Tarifaria.
- II.27. Recurso de Apelación presentado por Telefónica del Perú S.A.A. el 12 de setiembre de 2005, contra Resolución de Gerencia General N° 311-2005-GG/OSIPTEL que impone Medida Correctiva.
- II.28. Oficio N° 35-2005/TEL/PROINVERSIÓN remitido por PROINVERSIÓN el 14 de setiembre de 2005, sobre el Proyecto "Acceso a Internet en capitales de Distrito del Perú - Primera Etapa".



II.29. CART-006-2005 remitida por Avantec S.A.C. – Rural Telecom. S.A.C. el 14 de setiembre de 2005, sobre el Proyecto "Acceso a Internet en capitales de Distrito del Perú – Primera Etapa".

III. INFORMES

III.1. Informe sobre análisis de la modificación del artículo 23° del Reglamento General de OSIPTEL para la Solución de Controversias entre Empresas (Memorándum N° 110-GRE/2005) – GRE.

Se presentó el Memorándum N° 110-GRE/2005 del 5 de setiembre de 2005, que remite Informe sobre análisis de la modificación del artículo 23° del Reglamento General de OSIPTEL para la Solución de Controversias entre Empresas.

III.2. Informe sobre la captación de aportes a OSIPTEL y FITEL al 31 de julio de 2005 (Memorándum N° 279-GAF/2005) – GAF.

Se presentó el Memorándum N° 279-GAF/2005 del 24 de agosto de 2005, que remite el Informe sobre la captación de aportes a OSIPTEL y FITEL al 31 de julio de 2005.

III.3. Informe sobre la ejecución del Contrato de Fideicomiso de Administración de los recursos de FITEL al 30 de julio de 2005 (Memorándum N° 280-GAF/2005) – GAF.

Se presentó el Memorándum N° 280-GAF/2005 del 24 de agosto de 2005, que remite el Informe sobre la ejecución del Contrato de Fideicomiso de Administración de los recursos de FITEL al 30 de julio de 2005.

III.4. Informe sobre los saldos de caja, colocaciones, depósitos e Inversiones de OSIPTEL y FITEL al 31 de julio de 2005 (Memorándum N° 281-GAF/2005) – GAF.

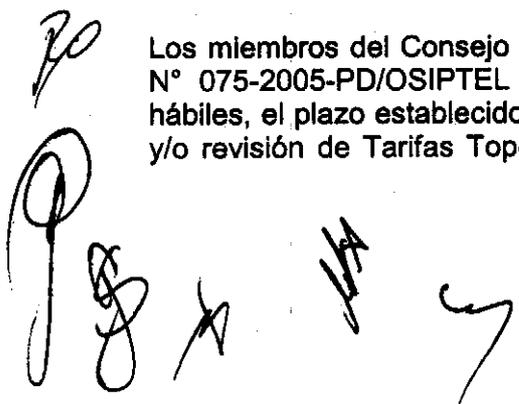
Se presentó el Memorándum N° 281-GAF/2005 del 24 de agosto de 2005, que remite el Informe sobre los saldos de caja, colocaciones, depósitos e inversiones de OSIPTEL y FITEL al 31 de julio de 2005.

III.5. Resolución de Presidencia N° 075-2005-PD/OSIPTEL sobre Revisión de Tarifas Tope por Alquiler de Circuitos de Larga Distancia Nacional.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Resolución de Presidencia N° 075-2005-PD/OSIPTEL del 26 de agosto de 2005 que amplía en noventa (90) días hábiles, el plazo establecido en el numeral 2 del artículo 6° del Procedimiento para la fijación y/o revisión de Tarifas Tope, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 127-

M.

70





Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel.:(511) 225-1313 Fax:(511) 475-1816
e-mail:sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



2003-CD/OSIPTEL, aplicable al procedimiento tramitado en el expediente N° 00001-2004-CD-GPR/RT.

III.6. Resolución de Presidencia N° 076-2005-PD/OSIPTEL sobre Revisión de Tarifas máximas aplicables a prestaciones de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Resolución de Presidencia N° 076-2005-PD/OSIPTEL del 26 de agosto de 2005 que otorga un plazo de setenta (70) días hábiles adicionales a la empresa Telefónica del Perú S.A.A. para la presentación de su propuesta tarifaria del servicio de transmisión de datos mediante circuitos virtuales ATM con acceso ADSL, conjuntamente con sus respectivos estudios de costos, tal como lo dispone la Resolución del Consejo Directivo N° 022-2005-CD/OSIPTEL.

III.7. Resolución de Presidencia N° 077-2005-PD/OSIPTEL sobre Revisión de Cargos de Interconexión Tope por Transporte Conmutado Local.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Resolución de Presidencia N° 077-2005-PD/OSIPTEL del 26 de agosto de 2005 que otorga un plazo de cuarenta (40) días hábiles adicionales a las empresas concesionarias del servicio portador local para la presentación de sus propuestas de cargo de interconexión tope, conjuntamente con sus respectivos estudios de costos, tal como lo dispone la Resolución del Consejo Directivo N° 100-2004-CD/OSIPTEL.

III.8. Resolución de Presidencia N° 078-2005-PD/OSIPTEL sobre solicitud de confidencialidad.

El Presidente presentó, para ratificación del Consejo Directivo, la Resolución de Presidencia N° 078-2005-PD/OSIPTEL del 26 de agosto de 2005 que declara parcialmente fundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. mediante carta GGR-651-A-446-05 presentada el 19 de agosto de 2005.

Acuerdo N° 241/841/05

Vista la Resolución de Presidencia N° 078-2005-PD/OSIPTEL del 26 de agosto de 2005, los miembros del Consejo Directivo acordaron ratificarla. En dicha Resolución se resuelve:

Artículo 1°.- Declarar parcialmente fundada la solicitud de confidencialidad presentada por la empresa Telefónica del Perú S.A.A. mediante carta GGR-651-A-446-05.

Artículo 2°.- Declarar como INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en atención a su contenido a la siguiente información presentada por Telefónica del Perú S.A.A. mediante carta GGR-651-A-446-05:

M
P
P *W* *U*



1. Toda la información mostrada en la tabla "Gastos Planta TUP Rural" ubicada en de la página 32 y en el anexo 2 del documento "Estudio de Costos y Propuesta de Tarifas para Telefonía Pública Rural", a excepción de los valores agregados de las filas denominadas "Suscripción Anual de Línea Total", "Gastos en Personal de TUP", "Materiales y suministros TUP", "Gastos Diversos TUP", "Varios TUP" y "Total Gastos".
2. Los valores de tráfico desagregado pertenecientes a las tablas "Tráfico en minutos redondeados" y "Tráfico en minutos reales", las cuales están ubicadas en la sección "Evolución de Tráfico desde y hacia teléfonos públicos rurales" del anexo 2 del documento "Estudio de Costos y Propuesta de Tarifas para Telefonía Pública Rural".

Artículo 3°.- Declarar como INFORMACIÓN PÚBLICA al resto de la información presentada por la empresa Telefónica de Perú S.A.A. mediante carta GGR-651-A-446-05

Artículo 4°.- Precisar que el pronunciamiento emitido mediante la presente resolución, está restringido a la calificación de la confidencialidad de la información presentada con dicho carácter, por lo que no implica pronunciamiento alguno fuera de este ámbito.

El presente acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.

III.9. Resolución de Presidencia N° 079-2005-PD/OSIPTEL sobre fijación de Cargo de Interconexión Tope por Terminación de Llamadas en las Redes de los Servicios Móviles.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Resolución de Presidencia N° 079-2005-PD/OSIPTEL del 26 de agosto de 2005 que otorga un plazo adicional de diez (10) días calendario para la remisión de comentarios por escrito, sobre el Proyecto normativo cuya publicación fue dispuesta por la Resolución de Consejo Directivo N° 047-2005-CD/OSIPTEL.

III.10. Resolución de Presidencia N° 083-2005-PD/OSIPTEL sobre Fijación del Cargo de Interconexión Tope para los Enlaces de Interconexión.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Resolución de Presidencia N° 083-2005-PD/OSIPTEL del 31 de agosto de 2005 que otorga un plazo de sesenta (60) días hábiles adicionales a las empresas concesionarias del servicio portador local para la presentación de sus propuestas de cargos de interconexión tope, conjuntamente con sus respectivos estudios de costos, tal como lo dispone la Resolución de Consejo Directivo N° 099-2004-CD/OSIPTEL.

III.11. Informe sobre utilización de mecanismos de audio para verificar la aceptación del abonado sobre la contratación de servicios (Memorandum N° 155-GUS/2005) -GUS.



Se presentó el Memorandum N° 155-GUS/2005 del 6 de setiembre de 2005, que remite el Informe sobre utilización de mecanismos de audio para verificar la aceptación del abonado sobre la contratación de servicios.

III.12. Resolución de Presidencia N° 082-2005-PD/OSIPTEL sobre Revisión del Cargo de Interconexión Tope para el acceso a los teléfonos públicos operados por Telefónica del Perú S.A.A.

Los miembros del Consejo Directivo tomaron conocimiento de la Resolución de Presidencia N° 082-2005-PD/OSIPTEL del 31 de agosto de 2005 que amplía en sesenta (60) días hábiles el plazo establecido en el numeral 2 del artículo 7° del Procedimiento para la Fijación o Revisión de Cargos de Interconexión Tope, aplicable al procedimiento tramitado en el Expediente N° 00002-2004-CD-GPR/IX.

III.13. Presentación de Avantec S.A.C. - Rural Telecom S.A.C. sobre "Proyecto de acceso a Internet en capitales de distrito del Perú -Primera Etapa".

El Presidente del Consejo Directivo manifestó que conforme a lo acordado en una sesión anterior, se aceptó la solicitud de las empresas Avantec S.A.C. y Rural Telecom S.A.C. de realizar una presentación sobre el "Proyecto de acceso a Internet en capitales de distrito del Perú -Primera Etapa. Asimismo, el Presidente informó que la presentación sería grabada en video.

A continuación, los señores Juan Remar y Julio Mazuelos, representantes de la empresa Avantec S.A.C., y los señores Aldo Castro y Jorge Aguayo, representantes de la empresa Rural Telecom. S.A.C., expusieron sobre los antecedentes de sus representadas y sobre los aspectos técnicos y legales vinculados al Proyecto de acceso a Internet en capitales de distrito del Perú -Primera Etapa; precisando con relación a este último aspecto que no existe sanción administrativa que los inhabilite para contratar con el Estado, que no existe proceso judicial que implique indicio de falta de idoneidad para ejecutar el proyecto y que actualmente sólo existen investigaciones preliminares en curso dirigidas a ex funcionarios del Ministerio de Educación mas no contra sus representantes.

III.14. Presentación de Nextel del Perú S.A. sobre comentarios a la Resolución que inicia procedimiento de establecimiento de cargos de terminación en redes móviles.

El Presidente del Consejo Directivo manifestó que conforme a lo solicitado por la empresa Nextel del Perú S.A., se les ha invitado a fin de realizar una presentación sobre sus comentarios a la Resolución que inicia procedimiento de establecimiento de cargos de terminación en redes móviles. Asimismo, el Presidente informó que la presentación sería grabada en video.

A continuación, los señores Fernando Mariátegui y Miguel Rivera representantes de la empresa, expusieron sobre sus observaciones al proyecto que fija los cargos de

Handwritten signatures and initials:
M.
R.P.
P.G.
X
J.M.
C.Y.



interconexión tope por terminación de llamadas en las redes de los servicios móviles, y sobre la necesidad de introducir de inmediato cargos de terminación orientados a costos, de una exclusión de margen de externalidad de red y de contemplar un nuevo escenario duopólico de la industria.

III.15. Informe sobre lo solicitado por Telefónica del Perú S.A.A. con respecto a la tipificación de infracciones (Memorándum N° 330-GPR/2005) –GPR.

Se presentó el Memorándum N° 330-GPR/2005 del 13 de setiembre de 2005, que remite Informe N° 071-GPR/2004 del 6 de setiembre de 2005 sobre la tipificación de infracciones por incumplimiento de las normas para cursar tráfico de larga distancia.

IV. ORDEN DEL DÍA

IV.1. Norma que modifica la Resolución de Consejo Directivo N° 060-2000-CD/OSIPTEL, que aprobó el Reglamento General de Tarifas (Memorándum N° 164-GUS/2005) –GUS.

La señora Rosario Chuecas, Gerente de Usuarios, sustentó el Memorándum N° 164-GUS/2005 que remite el Proyecto de Resolución que modificaría la Resolución de Consejo Directivo N° 060-2000-CD/OSIPTEL que aprobó el Reglamento General de Tarifas.

La señora Chuecas propuso aprobar la mencionada modificación con el fin de garantizar el acceso a la información de los abonados y/o usuarios, para efectos de que éstos puedan conocer los precios de los servicios públicos de telecomunicaciones, en tanto constituyen indicadores que orientan sus preferencias.

En este estado de la sesión, los miembros del Consejo Directivo decidieron postergar la discusión sobre el tema para una próxima sesión.

PEDIDOS DE LOS DIRECTORES:

- Solicitar a la Gerencia de Políticas Regulatorias elabore un Informe que contenga un análisis del nivel de competencia en el mercado de tráfico entrante de larga distancia internacional, y la evolución de las tasas de terminación de llamadas en el Perú, informando, adicionalmente, sobre los antecedentes que obren sobre el tema de regulación de precio mínimo en dicho mercado.
- Solicitar a la Gerencia de Fiscalización informe sobre las medidas implementadas por las empresas operadoras a fin de dar cumplimiento a la norma que emitiera OSIPTEL a fin de minimizar los efectos perjudiciales que se producen como consecuencia del hurto de terminales móviles o de su extravío.



Calle de la Prosa 136 San Borja Lima 41 - Perú
Tel.: (511) 225-1313 Fax: (511) 475-1816
e-mail: sid@osiptel.gob.pe www.osiptel.gob.pe



- Solicitar a la Gerencia de Relaciones Empresariales, formule, en el más breve plazo, concretas recomendaciones sobre las acciones a adoptar con relación al artículo 23° del Reglamento General de OSIPTEL para la Solución de Controversias entre Empresas.
- Solicitar a la Gerencia de Políticas Regulatorias implemente las recomendaciones formuladas en su Informe N° 071-GPR/2005 alcanzado mediante Memorandum N° 330-GPR/2005.

Siendo las 13:20 horas del día 15 de setiembre de 2005, el Presidente dio por finalizada la sesión luego que los miembros del Consejo Directivo ratificaran cada uno de los acuerdos tomados para su respectiva ejecución.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Edo Sa ...]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Gerardo Soto C.]

[Handwritten signature]